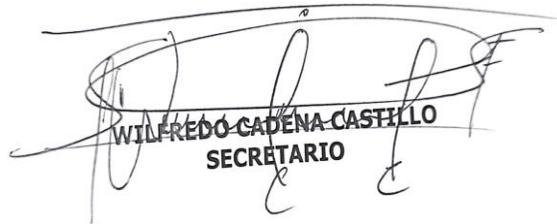




PROCESO	EJECUTIVO-MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	SEBASTIAN CASTRO GUIZA
DEMANDADO	POMPILIO HERNANDO CASTRO URREGO
APODERADO DTE	DR. LUIS ERNESTO SOTO ARIZA
RADICADO	683852042001-2022-00073

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial con constancia de envió de notificación por medio electrónico de la demanda y acuse de recibo del demandado POMPILIO HERNANDO CASTRO URREGO. Sírvase proveer.

Landázuri, 18 de mayo de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

De acuerdo con memorial presentado y anexo, se puede constatar que efectivamente se remitió de manera electrónica la demanda al demandado POMPILIO HERNANDO CASTRO URREGO, y que este recibió la notificación, en el sentido de que se deja constancia que abrió el correo el 11 de mayo de 2023, con lo que esto se tiene como acuse de recibo de la notificación electrónica, evidenciándose que se dio cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia se tiene por notificado el demandado, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO